

## ACTIVIDADE DE RECUPERACION NIVELACION Y PROFUNDIZACION GUIA 5 – CATEDRA

GRADO: 5 1,2, 3, 4

DOCENTE: BERTHA LUCIA TOSCANO ARTEAGA

PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD TE APOYARAS EN LA GUIA 5 QUE TE AYUDARA A PROFUNDIZAR Y RECUPERAR Y NIVELAR CONCEPTOS

1.- El Estado es responsable de garantizar los derechos de las personas; sin embargo, el papel de los ciudadanos y de las organizaciones no gubernamentales es imprescindible para asegurar esta garantía. Cuando hacemos uso de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, cuando nos preocupan los temas políticos y sociales y hacemos un seguimiento a las acciones del gobierno, cuando nos esforzamos por mejorar nuestro proceso educativo y cuando empleamos mecanismos de resolución pacífica de conflictos, demostramos que nos interesan nuestros derechos y que hacemos una defensa de los mismos.

TENIENDO EN CUENTA EL TEXTO RESPONDA

A. QUIEN GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN COLOMBIA

B. CUANDO DEMOSTRAMOS QUE NOS INTERESAN NUESTROS DERECHOS

2.- La Constitución política de Colombia dice:

*Artículo 2: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de las deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Teniendo en cuenta lo anterior ¿quiénes están obligados a proteger los derechos de las personas en Colombia?

3. En Colombia, como en muchos países del mundo, existen organizaciones internas (gubernamentales y no gubernamentales) que promueven y protegen los Derechos Humanos. Estas instituciones, junto con los organismos internacionales, trabajan en sinergia, creando redes de apoyo. Los tratados internacionales, la Constitución de 1991 y otras leyes nacionales han determinado los espacios e instrumentos para la garantía de los derechos. De acuerdo con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Algunas de estas instituciones son?

4.- QUE NOS PERMITEN LAS SIGUIENTES ACCIONES?

. La acción de tutela: Art. 86 de la CPN (Constitución Política Nacional)

Mecanismo para reclamar ante los jueces la protección inmediata de los derechos fundamentales. Procede por violación de derechos fundamentales, siempre que no haya otro medio de defensa jurídica.

• El derecho de petición: Art. 23 de la CPC, derecho mediante el cual los ciudadanos pueden presentar peticiones a las autoridades.

• La acción popular: Art. 88 de la CPC, mecanismo para reclamar la protección de los derechos colectivos y del medio ambiente.

• **Acción de grupo**: Busca indemnizar a un número plural de personas. Procede por ocasionar daño a más de 20 personas que se encuentren en condiciones uniformes.

• **Acción de cumplimiento**: Busca garantizar la eficacia de la ley o de otros actos administrativos. Procede por renuencia para cumplir ley o acto administrativo. No implica gasto público.

• **Acción de inconstitucionalidad**: Busca asegurar la supremacía constitucional mediante la declaratoria de cumplimiento obligatorio. Procede por ley u otras normas de igual o superior rango que violen la Constitución.

• **Acción de excepción de inaplicabilidad**: Busca defender a una persona mediante la suspensión de la eficacia de una norma que viola la Constitución.

• **Acción de nulidad en contencioso**: Busca asegurar la jerarquía normativa. Procede por seis causales: viola la norma superior, incompetencia, falsa motivación, expedición irregular, viola el debido proceso y desviación de poder.

**ESTA ACTIVIDAD LA ENVIARAS A EL SIGUIENTE CONTACTO**

**WHASAT 3012647352**

**NO DEBES DE ENVIARLO AL CORREO**